



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00061 Del 20/02/2024

Fecha y hora de Impresión | 05/mar./2024
09:05 a. m.
Página | 1

Concepto: OC 7A / CFE PAGO LUZ BODEGA ARCHIVO PERIODO 09 DIC 2023 AL 07 FEB 2024 / F0256

Beneficiario: CFE

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-640F2-DADM17-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$897.00		FF., OC 7A / CFE PAGO LUZ BODEGA ARCHIVO PERIODO 09 DIC 2023 AL 07 FEB 2024 / F0256
0002	8250-01-640F2-DADM17-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$897.00	FF., OC 7A / CFE PAGO LUZ BODEGA ARCHIVO PERIODO 09 DIC 2023 AL 07 FEB 2024 / F0256
0003	8270-01-640F2-DADM17-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$897.00		FF., OC 7A / CFE PAGO LUZ BODEGA ARCHIVO PERIODO 09 DIC 2023 AL 07 FEB 2024 / F0256
0004	8260-01-640F2-DADM17-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$897.00	FF., OC 7A / CFE PAGO LUZ BODEGA ARCHIVO PERIODO 09 DIC 2023 AL 07 FEB 2024 / F0256
0005	2112-1-000036	CFE SUMINISTRADOR DE	\$897.00		FF., OC 7A / CFE PAGO LUZ BODEGA ARCHIVO PERIODO 09 DIC 2023 AL 07 FEB 2024 / F0256
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$897.00	FF., OC 7A / CFE PAGO LUZ BODEGA ARCHIVO PERIODO 09 DIC 2023 AL 07 FEB 2024 / F0256
Sumas iguales =>			<u>2,691.00</u>	<u>2,691.00</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00073 Del 16/02/2024

Fecha y hora de Impresión | 16/feb./2024
11:34 a. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 7A / CFE PAGO LUZ BODEGA ARCHIVO PERIODO 09 DIC 2023 AL 07 FEB 2024 / F0256

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-640F2-DADM17-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$897.00		FF., OC 7A / CFE PAGO LUZ BODEGA ARCHIVO PERIODO 09 DIC 2023 AL 07 FEB 2024 / F0256
0002	8220-01-640F2-DADM17-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$897.00	FF., OC 7A / CFE PAGO LUZ BODEGA ARCHIVO PERIODO 09 DIC 2023 AL 07 FEB 2024 / F0256
0003	8250-01-640F2-DADM17-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$897.00		FF., OC 7A / CFE PAGO LUZ BODEGA ARCHIVO PERIODO 09 DIC 2023 AL 07 FEB 2024 / F0256
0004	8240-01-640F2-DADM17-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$897.00	FF., OC 7A / CFE PAGO LUZ BODEGA ARCHIVO PERIODO 09 DIC 2023 AL 07 FEB 2024 / F0256
0005	5131-3111	Energía eléctrica	\$897.00		FF., OC 7A / CFE PAGO LUZ BODEGA ARCHIVO PERIODO 09 DIC 2023 AL 07 FEB 2024 / F0256
0006	2112-1-000036	CFE SUMINISTRADOR DE		\$897.00	FF., OC 7A / CFE PAGO LUZ BODEGA ARCHIVO PERIODO 09 DIC 2023 AL 07 FEB 2024 / F0256
Sumas iguales =>			<u>2,691.00</u>	<u>2,691.00</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: Pago de Servicio

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 07198396 - OLGA NAVARRO BENAVIDES

Referencia: 992024022015540735M771

Referencias del

Movimiento: 540735M771

Estado: EJECUTADO

Divisa:

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Convenio de

Abono: 0008001 - CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS

Importe: \$ 897.00 MXN

Línea de

Captura: 014312112017392402250000008974

Fecha

aplicación: 2024/02/20

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

Superlínea Empresarial

Superlínea PwME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO
 ORDENCOMPRA O SERVICIO **7A**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **16/02/2024**
 Mes de suministro **FEBRERO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL Comisión Federal de Electricidad
 R.F.C. CFE370814Q10
 DOMICILIO Av. Paseo de la Reforma #164, col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, México
 PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA N/A
 SERVICIO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONDICIONES DE PAGO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3111	Pago de recibo de luz	Pago del Servicio de luz eléctrica del Archivo de Concentración y Bodega del Instituto, con número de servicio 431211201739	\$942.63	\$842.63

SUB-TOTAL : \$842.63
 IVA : \$134.82
 DESCUENTO -\$80
TOTAL : \$897.00

Observaciones: Periodo del 09 de diciembre del 203 al 07 de febrero del 2024, se aplicó un crédito del periodo anterior

CANTIDAD EN LETRA: (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ [Signature] MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA [Signature] SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUJA COORDINADORA DE FINANZAS
 Vo. Bo. [Signature] ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
 AUTORIZÓ [Signature] OLGA NAVARRO BENAVIDES COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.
 ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1
 En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Recibido en el Departamento de Finanzas
 Fecha: 16/02/24
 Hora: 11:15
 Firmado: Alym

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Ministerio de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y por la otra compareciente la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se otorgan bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, los anexos y la presente (colectivo) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral del presente contrato, por lo que las partes se obtienen a cambio en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" paga a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y tasas que se deriven del presente hacia la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a su satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregue el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, el proveedor que emite en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibidos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera y "EL INSTITUTO" anterior, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá suministrar el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cambiando con las condiciones, especificaciones y características señaladas en el mismo y no podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INVOLOCACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga a través de cualquier medio de acceso a esta información, en el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, será responsabilidad de custodiar y no que de ella se haga responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales y sus herederos o sucesores, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y/o ella, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como persona empleada o asalariado, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" deberá desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se suscita ninguna

deberio a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" ostente a su planta de trabajadores, siendo este último quien a los efectos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee tiene el deber de cumplir obligaciones contractuales en sus términos y condiciones.

DECIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se demuestre deficiente de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentra en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la pena contractual aplicable.

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información requerida para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en sus términos, que se precisa para ser ellas.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta naturaleza y el momento de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mismo consentimiento de las partes contratadas.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no comulca con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se demuestre deficiente de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los términos que son:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 1% (un por ciento) y el retraso de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichas penas se estimarán de acuerdo a la fecha planificada del envío de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega incumplido, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rescisión o nulidad en el (los) cual(es) prevenga el atraso, mismo que será llamado antes del IVA. Por lo que la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no recibe la entrega antes del IVA, y se aplicará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicable, se le iniciará el Procedimiento de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se determina de la orden de compra y/o servicio, podrá ser pagada de forma directa a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no suera prorrogado para y/o no cubra el monto de la sanción a la que se le ha acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planchación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco en cumplimiento, a fin de que sea establecido como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditará nada de cobro como pago.

DECIMA TERCERA. DE LA COOPERACIÓN. - Ambas partes manifiestan que para la instrumentación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se reúnen por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DECIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Puestas expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y entendido en su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mal fe o estereotipamiento ilibatorio, por lo cual se declara cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTE

JUAN ALBERTO SALINAS MADIAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACION



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

ITEI

CALVILLO 1528 A
E DIAZ DE LEON Y FRIAS
MEZQUITAN COUNTRY. C.P. 44260
GUADALAJARA, JAL.

NO. DE SERVICIO : 431211201739
RMU : 44260 21-12-15 ITIO-50327 020 CFE

LÍMITE DE PAGO: 25 FEB 24

CORTE A PARTIR:
26 FEB 24

TARIFA: PDBT **NO. MEDIDOR:** VW843X
MULTIPLICADOR: 1

PERÍODO FACTURADO: 09 DIC 23 - 07 FEB 24

TOTAL A PAGAR:

\$897

(OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.N.)

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



Concepto	Medida	Lectura actual	Lectura anterior	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	Medida <input type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>	02290	02134	156		



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	75.54	0.00	0.00	Cargo Fijo ⁽³⁾	75.54
Distribución	0.00	0.00	216.92	Energía	698.12
Transmisión	0.00	0.00	27.60	(1) Reconexion ⁽³⁾	68.97
CENACE	0.00	0.00	1.01	Subtotal	842.63
Energía	0.00	0.00	279.40	IVA 16%	134.82
Capacidad	0.00	0.00	172.22	Fac. del Periodo	977.45
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	0.97	Credito Aplic. Fac. ⁽³⁾	-80.00
Total	75.54	0.00	698.12	Adeudo Anterior	1,206.53
				Su Pago	-1,206.00
				Total	\$897.98

MEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

* Fecha, hora y lugar de impresión: 12 FEB 24 11:26:28 hrs. Gral Eulogio Parra 1760 Santa Teresita Guadalajara Guadalajara Jalisco Mexico 44600



44260 21-12-15 ITIO-50327 020 CFE
01 431211201739 240225 00000897 4



10DX14M011010855

Repartir

CFE-contigo

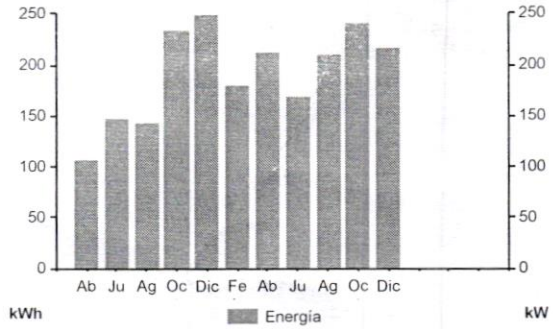


\$897

(OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Periodo	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 09 OCT 23 al 09 DIC 23	216	\$1,206.00	\$1,206.00	
del 09 AGO 23 al 09 OCT 23	241	\$1,345.00	\$1,345.00	
del 08 JUN 23 al 09 AGO 23	210	\$1,198.00	\$1,198.00	
del 10 ABR 23 al 08 JUN 23	170	\$968.00	\$968.00	
del 07 FEB 23 al 10 ABR 23	212	\$1,159.00	\$1,159.00	
del 08 DIC 22 al 07 FEB 23	179	\$976.00	\$976.00	
del 06 OCT 22 al 08 DIC 22	248	\$1,334.00	\$1,334.00	
del 08 AGO 22 al 06 OCT 22	234	\$1,258.00	\$1,258.00	
del 06 JUN 22 al 08 AGO 22	143	\$794.00	\$794.00	
del 04 ABR 22 al 06 JUN 22	147	\$816.00	\$816.00	
del 02 FEB 22 al 04 ABR 22	107	\$678.00	\$678.00	



¡AHORA POR TELEGRAM !

Consúltanos en
Telegram
CFEContigoBot



@CFECONTIGOBOT



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: IT1050327CB3 Razon Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 00000 Serie: XA Folio: 000183040256 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Suministrador de Servicios Básicos



PROFECO



¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 26 FEB 24.

Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango con bajo costo para tarifa 0?

Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

¡Tú eliges
dónde pagar!



Banco del Bienestar, Bancomer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjerito, Scotiabank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, OXXO, Coppel.
Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.